

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós (2022)

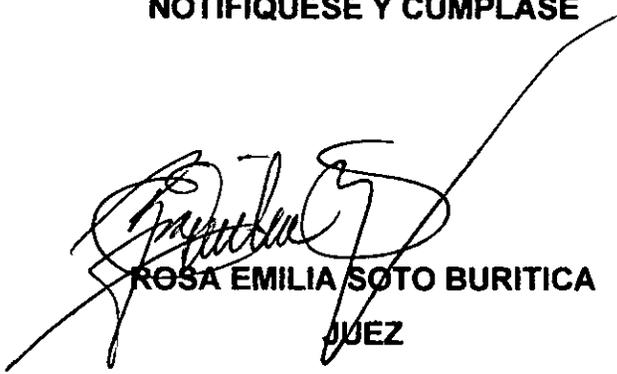
PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO	05001 31 10 008 2021-00207 – 00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA EDITH TABORDA TABORDA
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO ECHAVARRIA
ASUNTO:	Reconoce personería. Ordena notificar

En atención al memorial remitido y de conformidad con el artículo 74 y s.s del Código General del Proceso concordante con el artículo 5 del D. 806 de 2020, se reconoce personería al Abogado JOHN JAIRO FALCON PRASCA, con tarjeta profesional 196.065 del C.S.J de la Judicatura, para representar en este proceso al demandado señor LUIS ALBERTO ECHAVARRIA TABORDA, conforme a los términos del poder conferido.

Conforme se solicita se dispone que por secretaria se proceda a la notificación del demandado, de acuerdo con el Decreto 806 de 2020.

Se anexa respuesta remitida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

REPORT OF RESEARCH WORK

BY

AND

ADVISOR

CHICAGO, ILLINOIS

1955